



Resolución Administrativa

Nº 161 – 2019 – ANA – AAA X MANTARO-ALA MANTARO

Huancayo, 04 JUN 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 093-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, de fecha 04 de junio de 2019 con CUT N° 89483-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 11 de diciembre de 2018, la ALA MANTARO, realizó el procedimiento de reconocimiento del Comité de Usuarios Canal Auquischaca del barrio Huamachuco de la Comunidad Campesina de Usibamba, con el siguiente tenor: **"Artículo 1°. - RECONOCER, al "Comité de Usuarios Canal Auquischaca del Barrio Huamachuco de la Comunidad Campesina de Usibamba", conformado por los usuarios que captan las aguas del manantial Aquischaca...///;**

Que, mediante informe del visto, la Administración Local de Agua Mantaro, da cuenta de la existencia de un error material en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, habiéndose consignado erróneamente el nombre y tipo de la fuente de agua;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Administración Local de Agua Mantaro, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, de fecha 11.12.2018, conforme el detalle siguiente:

Ítem	DICE	DEBE DECIR
Artículo 1°	Manantial Aquischaca	Río Jatunhuasi



ARTICULO SEGUNDO. – Mantener subsistente la Resolución Administrativa N° 226-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, de fecha 11 de diciembre de 2018, en los aspectos que no contravengan la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución y disponer se efectué su publicación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTHORITY NATIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO

Ing. Julio Cesar Vicente Milla
ADMINISTRADOR

